



## Anuncio de resolución de justificación del concurso de becas para estudios universitarios, curso académico 2021/2022

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución R0000057979 dictada por la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 08 de junio de 2023, por la que se **aprueba la cuarta justificación** de la convocatoria de la línea de becas para la realización de estudios universitarios durante el período lectivo 2021/2022.

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro, a fin de exigir de la persona beneficiaria de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

El listado recoge el número de DNI del alumnado solicitante. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

*"Visto el expediente relativo a la convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso académico 2021/2022, y*

**RESULTANDO** que bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, y su convocatoria, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021; que el texto de dichas bases, así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, de 3 de septiembre de 2021; que el período de presentación de solicitudes comenzó el día 04 de septiembre y se extendió hasta el día 10 de noviembre de 2021, inclusive.

**RESULTANDO** que por Resolución R0000034754 de la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, el día 4 de abril de 2022 se acordó la ampliación del crédito convocado, por importe de 3.375.000,00 €, hasta un total de 6.750.000,00 €, según lo previsto en el punto segundo de la convocatoria, en aplicación de lo regulado por el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por el Real Decreto 887/2006).

**RESULTANDO** que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 581504.

Plaza de España, s/n  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 239 457  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





**RESULTANDO** que el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede; que dichas delegaciones fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 15 de septiembre de 2021.

**RESULTANDO** que la Sra. Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, mediante resolución nº R0000035754, de fecha 22 de abril de 2022, puso fin a la convocatoria de referencia, concediendo, entre otras, beca a las siguientes personas, las cuales presentaron documentación justificativa **una vez transcurrido el plazo establecido al efecto:**

DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM	FACTURA SIGEC	FECHA JUSTIFICACIÓN CORRECTA
43489620R	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	2.680,00	2022436	2022006907	2022007356	08/03/2023
79075974L	PERIODISMO	500,00	20223093	2022007456	2022007899	06/03/2023
79086219Y	DOBLE POSTGRADO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y COMPLIANCE	3.401,00	20223093	2022007666	2022008106	20/03/2023
06647806R	DOBLE GRADO EN DISEÑO INTEGRAL Y GESTIÓN DE LA IMAGEN / BELLAS ARTES	500,00	2022436	2022006636	2022007085	13/03/2023
79088308W	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	500,00	2022436	2022006693	2022007142	14/03/2023
53512286A	INGENIERIA AEROESPACIAL	500,00	2022436	2022007192	2022007636	20/04/2023
79080965L	DOBLE GRADO DE EDIFICACION Y ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	4.107,00	20223093	2022007549	2022007991	06/03/2023
79097096G	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	3.699,00	20223093	2022007627	2022008068	06/03/2023
54112632A	CRIMINOLOGIA	500,00	202211707	2022025697	2022024855	10/05/2023
Y3540645Q	ENFERMERIA	500,00	2022436	2022006849	2022007298	27/03/2023
54111104Q	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	500,00	2022436	2022006780	2022007229	02/03/2023
79152376S	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	500,00	2022436	2022006788	2022007237	06/04/2023
32720284R	GRADO EN BIOLOGÍA	500,00	2022436	2022006900	2022007349	18/12/2022
45398351P	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	500,00	2022436	2022006810	2022007259	08/05/2023

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM	FACTURA SIGEC	FECHA JUSTIFICACIÓN CORRECTA
43382212A	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	500,00	2022436	2022006994	2022007442	17/04/2023
45897065J	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	500,00	2022436	2022006976	2022007424	02/03/2023
51167074D	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	500,00	2022436	2022007060	2022007507	04/05/2023
45899459S	GRADO DE PSICOLOGÍA	500,00	2022436	2022007400	2022007844	03/03/2023
45729867W	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACION AL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE INGLÉS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	1.500,00	2022436	2022007401	2022007845	27/12/2022
54111101J	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	500,00	20223093	2022007502	2022007944	05/03/2023
45850988M	DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL	2.271,11	20223093	2022007555	2022007996	05/03/2023
79089694P	DOBLE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMÍA	4.072,00	20223093	2022007645	2022008085	14/03/2023
79093065K	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	4.381,00	20223093	2022007594	2022008035	11/05/2023
43839668N	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.071,00	20223093	2022007827	2022008265	29/05/2023

**CONSIDERANDO** que es de aplicación a este expediente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (RGS) y la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

**CONSIDERANDO** que la base 9 de las reguladoras de la convocatoria establece que la persona beneficiaria de la beca deberá justificar la beca concedida mediante la aportación de la siguiente documentación antes del 15 de diciembre de 2022:

- **Estudios universitarios generales (grado y máster), complemento al**

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





**programa ERASMUS y ayudas al transporte:** certificado de notas o calificaciones indicativo de las asignaturas superadas, no superadas y no presentadas, acreditativa del cumplimiento del rendimiento académico obligatorio.

La documentación anterior podrá sustituirse por la acreditación de la solicitud del título oficial del estudio realizado.

Cuando los estudios se realicen en el extranjero, la documentación consistirá en la certificación académica antes mencionada o documento análogo.

El órgano competente para resolver la justificación podrá exigir la aportación de certificación académica oficial, cuando aprecie motivadamente dudas respecto de los resultados académicos alegados.

- **Estudios universitarios generales (doctorado):** informe favorable de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado donde consten las actividades realizadas y la superación de las mismas, con la firma del tutor de la tesis y sello de la universidad.

**CONSIDERANDO** que la base 3.3 de las reguladoras de la convocatoria establece que las personas beneficiarias deberán obtener, en el mismo curso matriculado, el siguiente rendimiento académico mínimo:

1. Estudios de grado:

- Superación, en enseñanzas técnicas (ramas de Ingeniería y Arquitectura), del cincuenta por ciento (50%) de los créditos matriculados.
- Superación, en el resto de enseñanzas, del sesenta por ciento (60%) de los créditos matriculados.

2. Estudios de máster y doctorado:

- Superación, en su totalidad, de las materias del curso o programa becado.

Los créditos convalidados no se incluirán en el cómputo de créditos superados.

**CONSIDERANDO** que el art. 30.2 LGS establece que la rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, siendo las bases reguladoras las que establecen la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma.

**CONSIDERANDO** que, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha de concluirse que **las personas antes relacionadas han presentado la documentación justificativa**

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



**exigida, pero fuera del plazo establecido para ello;** que el art. 70.3 RGS prevé que, transcurrido el plazo para presentar la documentación justificativa, se requerirá al interesado para ello, concediéndole diez días hábiles; que la presentación de la documentación en dicho plazo no impedirá dar por justificada la subvención, sin perjuicio de lo que se indicará a continuación; que, en consecuencia, la presentación de documentación justificativa fuera de plazo no debe ser obstáculo para su aceptación y, de proceder, la justificación de la beca, con las consecuencias que a continuación se indican.

**CONSIDERANDO** que el transcurso del plazo previsto para la justificación implica que se ha incurrido en incumplimiento del plazo previsto para la justificación, que, si bien no constituye ninguna de las causas de reintegro del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), sí constituye una infracción leve tipificada en el artículo 56 a) de la LGS. Así, dicho artículo establece que, “constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en esta ley y en las bases reguladoras de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas: [...]La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos”; que, en consecuencia, procede instar del Servicio Administrativo de Educación y Juventud la incoación de procedimiento sancionador a cada una de las personas beneficiarias de beca relacionadas en la presente resolución.

**CONSIDERANDO** que será competente para resolver la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de lo dispuesto por el art. 10.1.y) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

**CONSIDERANDO** que, en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, de 03 de marzo de 2021, el expediente de justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva no está sujeto a fiscalización previa.

Por todo lo expuesto, y visto los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de las becas concedidas a las siguientes personas, en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2021/2022, por importe global, en lo referido a dichas personas, de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (35.682,11 €)**, proyecto 21-0662, línea de subvención 21-0957:

DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM	FACTURA SIGEC	FECHA JUSTIFICACIÓN CORRECTA
43489620R	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	2.680,00	2022436	2022006907	2022007356	08/03/2023
79075974L	PERIODISMO	500,00	20223093	2022007456	2022007899	06/03/2023

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM	FACTURA SIGEC	FECHA JUSTIFICACIÓN CORRECTA
79086219Y	DOBLE POSTGRADO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y COMPLIANCE	3.401,00	20223093	2022007666	2022008106	20/03/2023
06647806R	DOBLE GRADO EN DISEÑO INTEGRAL Y GESTIÓN DE LA IMAGEN / BELLAS ARTES	500,00	2022436	2022006636	2022007085	13/03/2023
79088308W	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	500,00	2022436	2022006693	2022007142	14/03/2023
53512286A	INGENIERIA AEROESPACIAL	500,00	2022436	2022007192	2022007636	20/04/2023
79080965L	DOBLE GRADO DE EDIFICACION Y ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	4.107,00	20223093	2022007549	2022007991	06/03/2023
79097096G	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	3.699,00	20223093	2022007627	2022008068	06/03/2023
54112632A	CRIMINOLOGIA	500,00	202211707	2022025697	2022024855	10/05/2023
Y3540645Q	ENFERMERIA	500,00	2022436	2022006849	2022007298	27/03/2023
54111104Q	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	500,00	2022436	2022006780	2022007229	02/03/2023
79152376S	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	500,00	2022436	2022006788	2022007237	06/04/2023
32720284R	GRADO EN BIOLOGÍA	500,00	2022436	2022006900	2022007349	18/12/2022
45398351P	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	500,00	2022436	2022006810	2022007259	08/05/2023
43382212A	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	500,00	2022436	2022006994	2022007442	17/04/2023
45897065J	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	500,00	2022436	2022006976	2022007424	02/03/2023
51167074D	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	500,00	2022436	2022007060	2022007507	04/05/2023
45899459S	GRADO DE PSICOLOGÍA	500,00	2022436	2022007400	2022007844	03/03/2023
45729867W	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACION AL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE INGLES Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	1.500,00	2022436	2022007401	2022007845	27/12/2022
54111101J	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	500,00	20223093	2022007502	2022007944	05/03/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/7





DNI	ESTUDIO	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM	FACTURA SIGEC	FECHA JUSTIFICACIÓN CORRECTA
45850988M	DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL	2.271,11	20223093	2022007555	2022007996	05/03/2023
79089694P	DOBLE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMÍA	4.072,00	20223093	2022007645	2022008085	14/03/2023
79093065K	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	4.381,00	20223093	2022007594	2022008035	11/05/2023
43839668N	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.071,00	20223093	2022007827	2022008265	29/05/2023

**SEGUNDO.** - Instar del Servicio Administrativo de Educación y Juventud la realización de los trámites necesarios para la incoación de procedimiento sancionador a las personas antes indicadas, por presunta comisión de la infracción leve contemplada en el art. 56.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo que del examen individualizado de cada expediente se deduzca”

Contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, la cual no pone fin a la vía administrativa, quienes se consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, **recurso de alzada** ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular. (La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado “Recurso administrativo de alzada”).

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	MMqXlpzq6teUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	15/06/2023 09:01:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MMqXlpzq6teUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	